



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, las que quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN N° 1: Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales. Será integrada por ocho (8) Legisladores.

COMISIÓN N° 2: Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal. Será integrada por ocho (8) Legisladores.

COMISIÓN N° 3: Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles. Será integrada por ocho (8) Legisladores.

COMISIÓN N° 4: Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología. Será integrada por seis (6) Legisladores.

COMISIÓN N° 5: Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo. Será integrada por seis (6) Legisladores.

COMISIÓN N° 6: Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos. Será integrada por seis (6) Legisladores.

COMISIÓN N° 7: Malvinas, Atlántico Sur y Antártida. Será integrada por quince (15) Legisladores.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN N° 8: Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y
Asuntos Internacionales.** Será integrada por quince (15) Legisladores.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 003 /24.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo